

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 240/97).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Construcción de línea eléctrica que parte de la Cta. Fca. de Harina a Cta. Seccionamiento Polígono Industrial Torreperogil, dotando a la periferia de esta localidad de una nueva alimentación en D/C dando un mejor servicio a la zona.

Características de la instalación:

Línea Aérea.

- Longitud: 1.997 m.
- Situación: Zona industrial de Torreperogil.
- Conductor: Al/Ac de 116,2 mm<sup>2</sup> de sección total.

Cable subterráneo 18/30 KV.

- Longitud: 81 m.
- Conductor: Unipolares con aislamiento de polietileno reticulado de 1 x 150 mm<sup>2</sup> de sección nominal.
- Tensión: 25 KV.

Presupuesto: 18.102.741.

Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 23 de diciembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 242/97).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Creación de un nuevo centro de transformación preformado, así como línea subterránea/aérea de alimentación, situado entre la prolongación de la C/ Tejares y la Ctra. de Jaén, dotando a esta zona de un mejor suministro eléctrico.

Características de la instalación:

Línea Aérea.

- Longitud: 306 m.
- Término municipal afectado: Huelma (Jaén).
- Tensión: 20 KV.
- Conductores: Al/Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total.
- Aislamiento: Cadenas aisladoras de tipo caperuzas y vástago.
- Apoyos: Metálicos galvanizados.

Cable subterráneo 18/30 KV.

- Longitud: 54 m S/C.
- Conductores: Aluminio de 150 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

Centro de transformación.

- Tipo: Interior.
- Potencia: 630 KVA.

Cuadro y conexiones de baja tensión.

Presupuesto: 7.902.818 ptas.

Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 23 de diciembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 241/97).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Electrificación Paraje «Las Grajeras», de Alcalá la Real (Jaén).

Características:

Línea eléctrica.

- Tipo: Aérea s/c.
- Longitud: 1.149 m.

- Término municipal afectado: Alcalá la Real (Jaén).
- Tensión: 20 KV.
- Conductor: Al/Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total.
- Aisladores: Tipo caperuza y vástago.
- Apoyos: Metálicos galvanizados.

Centro de transformación.

- Potencia: 250 KVA.

Presupuesto en pesetas: 4.670.260.

Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 26 de diciembre de 1996.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*RESOLUCION de 16 de enero de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para hacer pública la de 17 de diciembre de 1996, por la que se concede a la Sociedad Mercantil Explotaciones Trucherías Ganaderas y Agrícolas, S.A., el derecho de explotación de las aguas procedentes del manantial Fuente de la Natividad, del término de Huéscar (Granada).*

Con fecha 17 de diciembre de 1996, por esta Dirección General se dictó la siguiente Resolución:

«Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Granada de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la autorización de explotación de las aguas minerales procedentes del manantial denominado «Fuente de la Natividad», sito en la finca «Las Fuentes del Río Guardal» del término municipal de Huéscar (Granada); expediente incoado por don Emiliano Domínguez Martínez, en nombre y representación de «Explotaciones Trucherías Ganaderas y Agrícolas S.A. (EXTRUGASA)».

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de noviembre de 1992, fueron declaradas como minerales las aguas procedentes del manantial «Fuente de la Natividad».

Segundo. Ha quedado debidamente cumplido el requisito de solicitud de informe al Instituto Tecnológico y Geominero de España, acerca del perímetro de protección a establecer a propuesta de la Delegación Provincial, siendo positivo el informe recibido del mencionado Instituto.

Tercero. Por los servicios técnicos de esta Dirección General, de acuerdo a la información existente al respecto, se ha comprobado la idoneidad del perímetro de protección propuesto en relación con las características hidrogeológicas del entorno en que se situará la explotación.

Cuarto. La Consejería de Salud no encuentra inconveniente alguno en que se continúe la tramitación de la autorización de explotación.

Quinto. La Consejería de Agricultura y Pesca informa que no existen derechos previos a respetar, en lo que a sus competencias se refiere.

Sexto. El perímetro de protección a otorgar ha sido sometido a información mediante anuncio en BOJA de fecha 18 de junio de 1996, no habiéndose presentado alegación alguna.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el R.D. 1164/1991 de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación; dado que se cumplen los requisitos necesarios para que se conceda autorización de explotación a unas aguas declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

#### RESUELVE

Conceder a la sociedad mercantil «Explotaciones Trucherías Ganaderas y Agrícolas S.A. (EXTRUGASA)» el derecho a la explotación para su uso como agua embotellada de las aguas procedentes del manantial Fuente de la Natividad, reconociendo el derecho al uso de la denominación de mineral natural.

El caudal máximo a explotar será de 2,5 litros/segundo. La duración de la presente autorización será de treinta años.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Minería y demás legislación de general aplicación.

Sevilla, 16 de enero de 1997.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea de media tensión 15/20 KV y centro de transformación seccionamiento prefabricado denominado Don Ramiro-Villablanca, en Lepe (Huelva). (PP. 374/97).*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Huelva, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita:

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Glorieta, 8, apartado 33, Huelva, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de media tensión 15/20 KV y centro de transformación seccionamiento pre-